



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00008-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar en favor de Jairo Leonardo Onzaga Cuervo dentro del proceso ejecutivo con garantía real incoado por Clara Inés Ballen de Sierra contra Jairo Leonardo Onzaga Cuervo, que cursa en el Juzgado 4° Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el número 2009-01069. Se limita la medida a la suma de **\$64'872.000.oo M/cte.**

Líbrese oficio al Juzgado correspondiente, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ff00778bb362f2cec2d1287458c4ae41b98626430c04b033072221fe5ddd2**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>